RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 474 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 29 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe Nº 39-2023-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 27 de diciembre de 2023 que suscribe la Sub Gerente de Planificación y Racionalización; el informe N° 1018-2023-MDCC/GPPR del 28 de diciembre de 2023 suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el informe legal N° 480-2023-GAJ/MDCC de fecha 29 de diciembre de 2023 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD del 02 de junio de 2017, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, 053-2018/CEPLAN/PCD y 016-2019/CEPLAN/PCD, precisa que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual.

Que, el ítem 6.2 Elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD del 02 de junio de 2017, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, 053-2018/CEPLAN/PCD y 016-2019/CEPLAN/PCD, dicta que: "*el PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del PEI. La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.*"

Que, el Plan Operativo Institucional Multianual 2024 – 2026 ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2023-MDCC de fecha 02 de mayo de 2023.

Que, la Sub Gerente de Planificación y Racionalización mediante informe N° 39-2023-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 28 de diciembre de 2023 señala que, "*para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Es así que luego que la entidad aprueba su PIA, revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA, para así obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e inversiones priorizadas en forma mensual*"; así también, remite el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024, el mismo que fue elaborado siguiendo las pautas establecidas en la "Guía para el Planeamiento Institucional".

Que, a través de informe N° 1018-2023-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI 2024 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, estando a lo expuesto, contando con informe legal favorable N° 480-2023-GAJ/MDCC y por las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional – POI 2024 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación, así como la publicación del acta de instalación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. Garcia de Rodríguez
ALCALDESA